



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 111-2016-MPH/GDT

Ayacucho,

04 MAR. 2016

### VISTO:

El expediente N° 5199 del 24 de febrero del 2016, por el cual doña ALEJANDRINA MACEDONIA GUEVARA SANTOS, solicita rectificación de la resolución que autoriza la sub división de tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en el asentamiento humano "Once de Junio", Mz. "F", Lote 09, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones urbanas y sub división de tierras, en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico - administrativo presentado por la Administrada, conformado por la copia de la Resolución Gerencial N° 003-2016-MPH/GDT del 05-01-2016 y la Resolución Gerencial N° 643-2014-MPH/GDT del 15-12-2014, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el (TUPA), procede atender la solicitud de rectificación de la autorización para la sub división de tierras, sobre un área matriz con 178.40 m<sup>2</sup>, dictando una nueva disposición municipal.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el asentamiento humano "Once de Junio", Mz. "F", Lote 09, con una extensión superficial de 178.40 m<sup>2</sup>, acorde a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición y con el siguiente detalle:

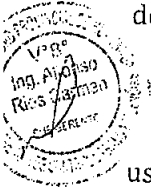
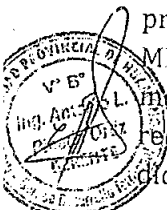
### LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 09, MATRIZ

PROPIETARIOS: GERÓNIMO GUEVARA PACHECO y CATALINA SANTOS NAVARRO.

- Por el Frente o Este: con 9.00 ml. Colinda con la Calle 3.
- Por la Derecha entrando o Norte: con 19.90 ml. Colinda con el lote 10.
- Por la Izquierda o Sur: con 20.05 ml. Colinda con el lote 8.
- Por el Fondo u Oeste: con 8.85 ml. Colinda el Lote 14.

AREA: 178.40 m<sup>2</sup>.

PERIMETRO: 57.80 ml.



**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 9A, RESULTANTE.**

**PROPIETARIO: GERÓNIMO GUEVARA SANTOS.**

- Por el Frente o Este: con 4.50 ml. Colinda con la Calle 3.
- Por la Derecha entrando o Norte: con 12.25 ml. Colinda con el lote 10.
- Por la Izquierda entrando o Sur: con 12.25 ml. Colinda con el servidumbre legal de paso.
- Por el Fondo u Oeste: con 4.41 ml. Colinda el sub lote 9B, resultante.

**AREA: 54.57 m2.**

**PERIMETRO: 33.41 ml.**

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 9B, RESULTANTE.**

**PROPIETARIA: ALEJANDRINA MACEDONIA GUEVARA SANTOS.**

- Por el Frente o Este: con 1.20 ml. Colinda con la Calle 3.
- Por la Derecha entrando o Norte: con 12.25, 4.41 y 7.65 ml. Colinda con el lote 9A, resultante y con el lote 10.
- Por la Izquierda o Sur: con 16.53, 3.30 y 3.52 ml. Colinda con el sub lote 9C, resultante y con el lote 8.
- Por el Fondo u Oeste: con 8.85 ml. Colinda el Lote 14.

**AREA: 69.28 m2.**

**PERIMETRO: 57.71 ml.**

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 9C, RESULTANTE.**

**PROPIETARIO: YANETT GUEVARA SANTOS.**

- Por el Frente o Este: con 3.30 ml. Colinda con la Calle 3.
- Por la Derecha entrando o Norte: con 16.53 ml. Colinda con el servidumbre legal de paso y con el sub lote 9B, resultante.
- Por la Izquierda entrando o Sur: con 16.53 ml. Colinda con el lote 8.
- Por el Fondo u Oeste: con 3.30 ml. Colinda el sub lote 9B, resultante.

**AREA: 54.55 m2.**

**PERIMETRO: 39.66 ml.**

**LÍMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO**

- Por el Frente o Este: con 1.20 ml. Colinda con la Calle 3.
- Por la Derecha entrando o Norte: con 12.25 ml. Colinda con el sub lote 9A, resultante.
- Por la Izquierda entrando o Sur: con 12.25 ml. Colinda con el sub lote 9C, resultante.
- Por el Fondo u Oeste: con 1.20 ml. Colinda el sub lote 9B, resultante.

**AREA: 14.71 m2.**

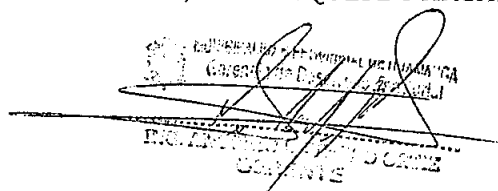
**PERIMETRO: 26.90 ml.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR sin efecto legal a la Resolución Gerencial N° 643-2014-MPH/GDT del 15-12-2014 y a la Resolución Gerencial N° 003-2016-MPH/GDT del 05-01-2016 y demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Administrada y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
SUB GERENCIA DE CONTROL URBANO Y LICENCIAS  
REG. AYACUCHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuccho, 04 MAR. 2016

Oficio Circ. N° 674-2016-UTD-SE-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RE-111-2016-MPH/EDT

de fecha: 04 MAR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

X Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
04 MAR 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: _____	Nº Reg: _____